

Al despacho del Señor Juez las presentes diligencias informándole que la parte actora, presentó oportunamente y en debida forma escrito de subsanación.
Palmira, Julio 29 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. No. Rad-76-520-31-84-003-2022-00301-00

Palmira, Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial anterior, subsanadas las inconsistencias advertidas en el examen preliminar de la demanda y reunidos en consecuencia los presupuestos de los artículos 22, 82, 83, 84, 85 y 368 del C.G. del P. el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Verbal de VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y su consecuente liquidación, lo que presupone la declaración de la terminación de la unión Marital de hecho, promovida a través de apoderado judicial por el señor MARCELO GARCÍA ARANGO en contra de la señora JENNY TATIANA AGUDELO SAUCEDA

2. De la demanda y sus anexos, CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste, si a bien lo tiene. NOTIFÍQUESELES en la forma contemplada en el los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

3. Por reconocida la personería al abogado CARLOS ALBERTO MAZUERA ARANGO en providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7835d3cf5efe4daa65be519cc25483aa182db78e8cbd7f1a3f0b6f5b42681dc6**

Documento generado en 29/07/2022 05:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>